



# Municipalidad Provincial de Canchis

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0312-2022-GM-MPC

Sicuaní, 14 de noviembre de 2022.

### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC de fecha 15 de junio de 2022; Informe Técnico N° 023-2022-SGIUR-GIUR-MPC/RO-REB, con fecha 29/09/2022; Informe N° 0133-2022-MPC/OSyLO/IO/FDF, con fecha 19 de octubre de 2022; Informe N° 1172-2022-MPC/GM-OSyLO/CCV, con fecha 27 de octubre de 2022; Informe N° 1439-2022-MPC/GIUR/SGIU/DMM, con fecha 28 de octubre de 2022; Informe N° 2616-2022-MPC/GIUR/JACCO, con fecha 31 de octubre de 2022; Informe N° 211-2022-DGG-SGPMI-GPP-MPC, con fecha 31 de octubre de 2022; Opinión Legal N° 1198-2022-OAJ-MPC, con fecha 09/11/2022, y sus acompañados;

### CONSIDERANDO:

**Que**, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. (...)";

**Que**, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que, en mérito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC, de fecha 15 de junio del 2022, en el artículo primero en Materia de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Actividades de Mantenimiento y otras actividades del numeral 2, se ha delegado al Gerente Municipal "Aprobar Ampliaciones de Plazo en la ejecución de obras, actividades de mantenimiento y otros por administración directa e indirecta – contrata";

**Que**, el artículo 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece: "Ejecución física de las inversiones". numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. Numeral 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

**Que**, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2022-GM-MPC de fecha 05 de enero de 2022, se resuelve APROBAR el expediente técnico de PI: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATASUYO CAPILLANI, DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2470391, con CUI N° 2470391, bajo la modalidad de ejecución Administración Directa, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, con un presupuesto total de S/ 746,274.63 soles;

**Que**, por Resolución de Gerencia Municipal N° 216-2022-GM-MPC, con fecha 09 de setiembre de 2022, se resuelve por aprobar con eficacia anticipada al 12 de junio de 2022 el expediente de modificación en fase de ejecución física del de inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE





# Municipalidad Provincial de Canchis

PATASUYO CAPILLANI, DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2470391, por Ampliación de Plazo N° 01, por las causales de demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos debidamente demostrados por el Residente del Proyecto y por motivos de bajos rendimientos, de acuerdo al literal e), numeral 8.6.1 de la Directiva, por el lapso de 111 días calendario, el mismo que determina como nueva fecha de culminación del proyecto el 30/08/2022;



Que, por Informe Técnico N° 023-2022-SGIUR-GIUR-MPC/RO-REB, con fecha 29 de setiembre de 2022, suscrito por el Ing. Rosel Espinoza Bastidas, Residente de Obra, solicita al Inspector de Obra, la modificación del expediente técnico en la fase de ejecución por Ampliación de Plazo N° 02 del PI: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATASUYO CAPILLANI, DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2470391, para su evaluación y aprobación, por el lapso de 86 días calendario, que obedece a temas de demora de atención de requerimientos que fueron solicitados en su debido momento para ser adquiridos por la oficina encargada de adquisiciones y contrataciones de la entidad, y que a la fecha no fueron entregados; imposibilitando dar inicio a algunas actividades dentro de la obra, con lo cual el retraso se viene generando en forma global;



Que, a través del Informe N° 0133-2022-MPC/OSyLO/IO/FDF, con fecha 19 de octubre de 2022, el Ing. Fernando Diaz Farfán, Inspector de Obra, aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, para la ejecución de la Obra: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATASUYO CAPILLANI, DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2470391, por un total de 86 días calendario, haciendo un total de 287 días calendario el total del plazo modificado del proyecto, tal como también se prevé en la Directiva N° 008-2019-MPC, las causales: Demoras en el abastecimiento de materiales y paralizaciones temporales. Recomendaron tramitar la resolución de aprobación en los plazos estipulados por norma, que deberán ser refrendados mediante acto resolutorio por el órgano competente, con la debida eficacia anticipada, ya que el plazo de ejecución del PI., ha culminado en fecha 30 de setiembre de 2022; que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registrados por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión;



Cuadro Resumen de Ampliación de Plazo N° 02		
Descripción de Causal	Cant. de Días Requeridos	Plazo de días para la conclusión de meta del Proyecto
1. Demoras en el abastecimiento de materiales e insumos.	56 días calendario.	Inicio: 01/10/2022. Fin: 25/11/2022.
2. Paralización Temporal de Obra.	30 días calendario.	Inicio: 26/11/2022. Fin: 25/12/2022.
<b>Total de días solicitados.</b>	<b>86 días calendario.</b>	<b>Inicio: 01/10/2022. Fin: 25/12/2022.</b>



Que, mediante Informe N° 1172-2022-MPC/GM-OSyLO/CCV, con fecha 27 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Cursio Cuno Vera, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, concluye por aprobar otorgar la conformidad al expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del PI: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATASUYO CAPILLANI, DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2470391, por 86 días calendario con fecha de culminación al 25 de diciembre de 2022, siendo un plazo total reprogramado de 287 días calendario;



Que, mediante Informe N° 1439-2022-MPC/GIUR/SGIU/DMM, con fecha 28 de octubre de 2022, la Sub Gerencia de Infraestructura Urbana, opina favorablemente a la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 de la ejecución del PI: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATASUYO CAPILLANI, DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2470391, que consta de 86 días calendario, la misma que será ejecutado bajo la modalidad de administración directa; por lo que, solicitaron la emisión del acto resolutorio;



# Municipalidad Provincial de Canchis

Ampliación de Plazo N° 02			
1	Causal N° 01	Por demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos.	56 días calendario.
2	Causal N° 02	Por paralización temporal de Obra.	30 días calendario.
Total			86 días calendario.

## Cuadro Resumen de Ampliaciones Plazos:

Descripción	Plazo	Fecha de Inicio	Fecha de Culminación
Expediente Técnico.	90	14/03/2022	11/06/2022
Ampliación de Plazo N° 01.	111	12/06/2022	30/09/2022
Ampliación de Plazo N° 02.	86	01/10/2022	25/12/2022
<b>TIEMPO TOTAL</b>		<b>287 DÍAS CALENDARIO.</b>	

Que, por Informe N° 2616-2022-MPC/GIUR/JACCO, con fecha 31 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. José Antonio Ccente Olarte, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, otorga conformidad al expediente de Ampliación de Plazo N° 02, para la ejecución del Proyecto de Inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATASUYO CAPILLANI, DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2470391, por cumplir con la concepción técnica, dimensionamiento y fue evaluada y aprobada por el inspector de obra y el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante Informe N° 211-2022-DGG-SGPMI-GPP-MPC, con fecha 31 de octubre de 2022, el Econ. Dandy Garate Garate, Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), mencionaron que para la ejecución del Proyecto de Inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATASUYO CAPILLANI, DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2470391, se encuentra en ejecución física de las inversiones y cuenta con los registros:

- Formato 12-B de seguimiento de las inversiones. - De acuerdo al reporte del sistema de seguimiento de las inversiones del Ministerio de Economía, el proyecto se encuentra actualizado en su registro con fecha 14 de octubre de 2022, respecto a los avances físico y financiero del proyecto, el cual deberá mantenerse actualizado en sus registros mensuales.
- Formato 08-A Registro en la Fase de Ejecución. – El proyecto cuenta con el registro de la "Sección A. Datos de la fase de formulación y evaluación, modificados en la fase de ejecución", con el Registro de consistencia por parte de la Unidad Formuladora, Registro de la "Sección B. Datos de la fase de ejecución", con el registro del expediente técnico por S/ 746,274.63 soles, de fecha 05 de enero de 2022. Registro de la "Sección C. Datos de la fase de ejecución durante la ejecución física" con el registro del costo actualizado de S/ 746,274.63 soles, de fecha 09 de setiembre de 2022.
- Respecto al plazo de ejecución. – Según el reporte del sistema de seguimiento de las inversiones el plazo de ejecución esta como fecha de culminación el 30 de setiembre de 2022, el cual no se encuentra dentro de los plazos, debiendo ser actualizado previamente para la ejecución de las inversiones.
- Por lo que, se deberá realizar el registro y actualización de la Ampliación de Plazo N° 02, antes a la ejecución de las modificaciones mediante el formato N° 08-A Registros en la fase de ejecución y la posterior actualización del formato 12-B de seguimiento a las inversiones.

Que, mediante Opinión Legal N° 1198-2022-OAJ-MPC, de fecha 09 de noviembre de 2022, el Abog. Fredy Quispe Borda, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA por declarar procedente la aprobación mediante acto resolutorio de la Ampliación de Plazo N° 02 del PI: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATASUYO CAPILLANI, DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2470391, por el plazo de 86 días calendario, comprendido del 01 de octubre al 25 de diciembre de 2022, la misma que deberá ser aprobada con eficacia anticipada a partir del 01 de octubre de 2022. En mérito a los fundamentos expuestos en la presente y en aplicación al numeral 8.6.2. literal a) de la Directiva N° 008-2019-GM-MPC "Normas para la Ejecución de Obras por Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Canchis";

Que, para el presente caso se debe tener en cuenta la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que contiene las Normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, la cual en su artículo 1° numeral 5) prevé que en la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotara: (...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra", y el numeral 8) establece que: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos,





# Municipalidad Provincial de Canchis

debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas"; por ende, la ampliación presupuestal de obra requiere de la aprobación por el ente resolutivo competente;

**Que**, por numeral 7.1 del Artículo 7 del TUO. de la Ley N° 27444 - Régimen de los actos de administración interna establece: Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

**Que**, asimismo la DIRECTIVA N° 008-MPC-2019 "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", de la Municipalidad Provincial de Canchis, en su numeral 8.6.2. Regula las modificaciones de plazo al Expediente Técnico, señalando en su literal a) que: "Las ampliaciones de plazo se otorgaran por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades que gobiernan la ejecución del proyecto. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal afecte la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto, de manera que represente demora en la culminación del proyecto".  
*Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica", por lo que son causales de ampliación de plazo las siguientes:*

- Demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, debidamente demostrados por el Residente del Proyecto.
- Demoras en la absolución de consultas o en la aprobación de adicionales por mayores metrados o partidas nuevas, que afecten el cronograma de ejecución o avance del proyecto (ruta crítica).
- Ejecución de obras y/o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado previamente con resolución emitida por el titular de la entidad o quien delegue.
- Paralizaciones temporales de acuerdo al acápite 8.5.5 de la presente Directiva.
- Por acumulación excesiva de días no laborados según calendario (feriados otorgados por ley).
- Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con fotografías, pruebas de campo, etc.
- Por motivos de bajos rendimientos, de acuerdo al literal e), numeral 8.6.1 de la presente Directiva.

El expediente de ampliación de plazo deberá ser presentado por el residente del proyecto conteniendo lo siguiente:

1. Memoria descriptiva.
2. Antecedentes de la ampliación de plazo.
3. Justificación de la ampliación de plazo.
4. Documentación sustentadora:
  - a) Resolución de ser el caso.
  - b) Documentación referente a la causal de ampliación.
  - c) Copia del cuaderno de obra (asientos correspondientes a las causales) de ampliación de plazo.
5. Cronograma de Gantt actualizado (incluye la Ampliación de Plazo solicitada y la ruta crítica).
6. Cronograma valorizado actualizado (incluida la Ampliación de plazo solicitada).

El expediente de ampliación de plazo será presentado como mínimo 15 días antes de la culminación del plazo, bajo responsabilidad de los ejecutores del proyecto y la Unidad Ejecutora;

**Que**, del análisis y revisión del presente expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATASUYO CAPILLANI, DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2470391, cumple con el procedimiento para su respectiva aprobación, asimismo cuenta con la debida sustentación técnico y legal. Por otro lado, respecto a las causales invocadas en el presente, se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Directiva N° 008-MPC-2019 "Normas para la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Canchis"; asimismo al verificar su contenido mínimo sancionado en la normativa antes referida, se tiene que estos presupuestos concurren en la presente, más si tenemos en cuenta que las causales que se invocan han sido anotadas en el cuaderno de obra, siendo así resulta procedente disponer su aprobación;





# Municipalidad Provincial de Canchis

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC, de fecha 15 de junio del 2022 y demás informes y normas legales pertinentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** con eficacia anticipada al 01 de octubre de 2022, el expediente de modificación en fase de ejecución física del Proyecto de Inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATASUYO CAPILLANI, DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2470391, por Ampliación de Plazo N° 02, por la causal de demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos y paralización temporal de Obra, por el lapso de ochenta y seis (86) días calendario, el mismo que determina como fecha de culminación el 25 de diciembre de 2022, ello según el siguiente detalle:

### Cuadro Resumen de Ampliaciones Plazos:

Descripción	Plazo	Fecha de Inicio	Fecha de Culminación
Expediente Técnico	90	14/03/2022	11/06/2022
Ampliación de Plazo N° 01	111	12/06/2022	30/09/2022
Ampliación de Plazo N° 02	86	01/10/2022	25/12/2022
<b>TIEMPO TOTAL</b>		<b>287 DÍAS CALENDARIO</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Unidad Ejecutora, que previo a la ejecución física de inversión, deberá registrar y actualizar, respecto de la Ampliación de Plazo N° 02, mediante el Formato N° 08-A "Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión" y la posterior actualización del Formato 12-B de seguimiento a las inversiones.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Sub Gerencia de Infraestructura Urbana, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo a sus funciones y competencias ejecutar, administrar, supervisar y controlar la correcta ejecución de los trabajos programados y el uso adecuado de los recursos públicos.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** a la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, implementar el Procedimiento Administrativo Disciplinario conforme lo señala la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento, debiendo realizar la precalificación de posibles faltas administrativas disciplinarias incurridas por servidores y funcionarios que dieron lugar al trámite extemporáneo de la Ampliación de Plazo N° 02 para la ejecución del Proyecto de Inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATASUYO CAPILLANI, DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO", debiendo para ello derivar una copia completa del presente expediente.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER** a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado – Municipalidad Provincial de Canchis.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.c.  
 Alcaldía  
 OCI  
 Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.  
 Sub Gerencia de Infraestructura Urbana.  
 Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.  
 Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario  
 Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas  
 Archivo.  
 WRHT/GM/2022.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
  
 Ing. Wilber R. Hurtado Terraza  
 GERENTE MUNICIPAL

